

dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Milagrosa» de Ubeda (Jaén) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Milagrosa» de Ubeda (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «La Milagrosa».  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Domicilio: Calle Picasso, núm. 16.  
Localidad: Ubeda.  
Municipio: Ubeda.  
Provincia: Jaén.  
Código del Centro: 23004151.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.  
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «La Milagrosa».  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Domicilio: Calle Picasso, núm. 16.  
Localidad: Ubeda.  
Municipio: Ubeda.  
Provincia: Jaén.  
Código del Centro: 23004151.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 12 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «La Milagrosa».  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Domicilio: Calle Picasso, núm. 16.  
Localidad: Ubeda.  
Municipio: Ubeda.  
Provincia: Jaén.  
Código del Centro: 23004151.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «La Milagrosa» de Ubeda (Jaén) podrá funcionar con 3 unidades y 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 18 de diciembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación para el Herbario de esta Universidad.  
Investigador Responsable: Miguel Delgado Calvo-Flores.

Perfil de la beca.

- Catalogación e informatización del material de Criptógamas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Ciencias Biológicas y/o Farmacia, matriculados en 3.º Ciclo.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
- Horas semanales: 15 horas duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).
- 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en trabajos relacionados con el Herbario, especialmente con el uso de la Base de Datos.
- Expediente Académico.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la comisión.

- Sr. Dr. Miguel Delgado Calvo-Flores.
- Sra. Dra. Concepción Morales Torres.

#### ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación núm. 088, «Aprendizaje Animal y Humano».  
Investigador Responsable: Antonio Maldonado López.

Perfil de la beca.

- Experimentación en aprendizaje animal.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Psicología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
- Horas semanales: 15 horas duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).
- 5 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimientos en aprendizaje animal y humano:

- 1.º Técnicas de investigación básicas en aprendizaje animal.
- 2.º Técnicas de lesión con extereotáxico.
- 3.º Técnicas farmacológicas.

Miembros de la comisión.

- Sr. Dr. Antonio Maldonado López.
- Sra. Dra. Milagros Gallo Torre.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Granada.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 73, de 27 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión, para las siguientes empresas radicadas en Granada:

A.H.B. Hispania, S.L.; Anfrasa, S.L.; Antonio Rubio Martínez; CEMCI-Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional; Centro de Documentación en Enfermería Comunitaria; Coviran, S.C.A.; Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos; Industrias Espadafor, S.A.; Inmobiliaria Bella Granada, S.A.; Inversiones Albaycín, S.L.; Ingeniería y Control Remoto, S.A.; Iter, Ingeniería y Urbanismo, S.L.; Napoleón Interín, S.L. ETT; Cesadent, S.L.; Coopegra; Eduardo Vinuesa Benítez; Faecta; Gimnasio Club Athenea; Hotel Guadalupe, S.L.; Hotel Los Tilos; José Salas Avilés; María Isabel Pascual del Coso; Paisajes del Sur, S.L.; Reison, S.L.; Lico Leasing, Radiadores de Montaña; Francisco Martín-Recuerda.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9, de 20 de enero) y el artículo

59.5, apartado b), de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Vicerrectorado de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa de la Universidad de Granada y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114, y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio de 1996.*

El Consejo de Administración de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 20 de diciembre de 1996, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1996, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se acuerda su publicación.

Jaén, 23 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis Parra Guijosa.